

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00118-00
Proceso	Ejecutivo
Accionante	Bancolombia
Accionado	Logística Autoexpress de Colombia S.A.S.
Asunto	Liquida y aprueba costas-ordena traslado liquidación crédito

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia		01	\$13.000.000.00
TOTAL			\$13.000.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.


Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P., désele traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme al Art. 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM DO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada - Art. 11 Dcto. 491/2020 - Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 18 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4546030873192295c32be009f500156540b035c4da32c0ff6ad6e218e2cbc0d8**

Documento generado en 17/02/2022 03:59:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**